



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2183**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : MIBANCO S.A.
Demandado (s) : Marleny Ibarra Taquez
Demandado (s) : Bertha Perdomo
Radicación : 76-400-40-89-001 **2022-00093-00**

La Unión Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado vía correo electrónico, por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual indica que no le fue posible notificación de la demandada Bertha Perdomo en la dirección aportada por cuanto no existe y solicita se autorice para intentarlo en una nueva dirección electrónica obtenida de la central de riesgos Datacredito encontrándolo procedente de conformidad con el Art 291 numeral 3 inciso segundo a ello accederá.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve.

Primero: Agregar al expediente la constancia de envió y no entrega de la citación para notificación personal surtida con la demandada Bertha Perdomo realizado por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S.

Segundo: Autorizar a la apoderada judicial, para que intente la notificación personal de conformidad con los art. 291 y 292 del C. G. del P o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 de la demandada Bertha Perdomo en la dirección electrónica marj1801@hotmail.com .

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b5b18765b4f0610e1c1ab334e1e764a901a9e18029d2b5b06154dc024c0619**

Documento generado en 11/08/2022 10:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>